



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023.

VISTO la solicitud presentada por el Mg. Ing. Alejandro Carrere de modificación de la Resolución N°220/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°220/2018 el Consejo Superior resolvió conceder licencia por cargo de mayor jerarquía en los cargos docentes en los que prestaba servicios el Mg. Ing. Alejandro Carrere, por haber sido electo Decano de la Facultad Regional.

Que en la parte resolutive del acto administrativo mencionado se omitió incorporar la licencia en el cargo de Profesor Asociado con una dedicación simple en la asignatura Estructuras de Hormigón, perteneciente al Departamento de Ingeniería Civil, a partir del día 29 de diciembre de 2017 y mientras persistan las causales que motivaron su dictado.

Que el Mg. Ing. Alejandro Carrere fue designado en ese cargo mediante Resolución N°868/2017 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró procedente hacer lugar a la solicitud presentada y, en consecuencia, modificar el artículo 1° de la Resolución N°220/2018.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N°220/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Mg. Ing. Alejandro CARRERE, Decano de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Profesor Adjunto (1 D.S.) de la cátedra Análisis Estructural II, y en el cargo de Profesor Asociado (1 D.S.) de la cátedra Estructuras de Hormigón, ambas pertenecientes al Departamento de Ingeniería Civil, a partir del día 29 de diciembre de 2017 y mientras persistan las causales que motivaron su dictado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Universitario.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 574/2023

UTN
EO
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior